



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

Radicado No.: \*2020200001085\*



Fecha: 11-05-2020

## **RESOLUCIÓN No. 108**

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un miembro del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Veeduría Distrital - Copasst y se designa su reemplazo "*

### **EL VEEDOR DISTRITAL**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 24 de 1993, artículo 4 literal a y la Resolución 2013 de 1986, artículo 14 literal c, y lo señalado en la Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984 y el Decreto 1295 de 1994.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Decreto 614 de 1984, determinó las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.

Que los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud expedieron la Resolución 2013 de 1986, "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene, y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo", la cual en su artículo 14° establece como obligación del empleador:

*"(...) b) Designar sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad industrial.*

*c) Designar al presidente del Comité".*

Que mediante Resolución 157 de 2019 se adoptó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Veeduría Distrital para la vigencia 2019.

Que mediante Resolución 190 de 2019, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Veeduría Distrital y para el cual se designó entre los representantes del empleador, para el periodo 2019-2021, como uno de los miembros principales, al funcionario Adán Gil Pérez.

Que mediante comunicación No 20202200026482 de fecha 11 de marzo de 2020, el señor ADAN GIL PEREZ, presento carta de renuncia como miembro del COPASST ante la presidenta del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Veeduría Distrital COPASST.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante comunicado de fecha 04 de abril de 2020, de la Viceveeduría Distrital se postula al señor HUGO ALFONSO RODRIGUEZ AREVALO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.323.585 de Bogotá, Asesor Código 105, Grado 01 de la Viceveeduría Distrital, en reemplazo de ADAN GIL PEREZ, para que haga parte del Comité de



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*20202000001085\*



Fecha: 11-05-2020

## **RESOLUCIÓN No. 108**

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un miembro del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Veeduría Distrital - Copasst y se designa su reemplazo "*

Salud y Seguridad en el Trabajo de la Veeduría Distrital COPASST, por el tiempo restante del periodo del actual comité.  
En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia al funcionario **ADAN GIL PEREZ**, como miembro principal designado ante el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Veeduría Distrital – COPASST.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar a **HUGO ALFONSO RODRIGUEZ AREVALO**, como miembro del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Veeduría Distrital – COPASST, por el tiempo restante del periodo del actual comité.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicarla en la Página Web e intranet de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de mayo de 2020.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO RIVERA FLOREZ**  
Veedor Distrital

Aprobó: Diana Mendieta Duran, Viceveedora Distrital

Revisó: María Liliana Rodríguez Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fanny González León, Profesional Oficina Asesora de Jurídica

Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital

Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializado Responsable Proceso Administración Talento Humano

Elaboro: Gigliola Borre C - Abogada Contratista Proceso Administración Talento Humano